

Aminoácidos:

- Metionina.
- Lisina.
- Glicina.

Vitaminas liposolubles:

- Vitamina A o sus precursores (beta-caroteno).
- Vitamina D3.
- Vitamina E.
- Vitamina K.

Vitaminas hidrosolubles:

- Vitamina B1-Tiamina.
- Vitamina B2-Riboflavina.
- Vitamina B6-Piridoxina.
- Vitamina B12.
- Vitamina PP-Nicotinamida.
- Vitamina C.

Sustancias de efectos análogos a las vitaminas:

- Cloruro de colina.
- Betaina.
- Inositol.

3. Aditivos zootécnicos.

Digestivos:

- Enzimas.

Estabilizadores de la flora intestinal:

- Microorganismos, probióticos y prebióticos autorizados, con excepción de organismos genéticamente modificados.

Otros aditivos zootécnicos:

- Fósforo - (Fosfato monocálcico sin flúor, fosfato bicálcico sin flúor).
- Magnesio - (Magnesio anhidro, cloruro de magnesio).
- Azufre - (Sulfato de sodio, azufre flor).
- Gluconato de calcio.
- Lactato de calcio.
- Estearato de calcio.
- Carbonato de sodio.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2008

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2005.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del Acuerdo adoptado por el

Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 26 de marzo de 2008,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de Regularidad del Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2005.

Sevilla, 29 de julio de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DEL CONSORCIO
METROPOLITANO DE TRANSPORTES BAHÍA DE CÁDIZ
2005
(OE 01/2007)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de marzo de 2008, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de Regularidad del Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2005.

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

III.2. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

III.3. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

III.3.1. Revisión formal

III.3.2. Ingresos

III.3.3. Gastos

III.4. TESORERÍA Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

IV. CONCLUSIONES Y OPINIÓN

IV.1 CONCLUSIONES

IV.2 OPINIÓN

V. ANEXOS

VI. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CMTBC	Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local
RPT	Relación de puestos de trabajo
LCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones, para el año 2007, la realización de un informe de fiscalización del Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz. Para dar cumplimiento al mismo, se aprobó la realización una auditoría de regularidad a la entidad, referida al ejercicio 2005.

2. La Ley 7/1993, *reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía*, atribuye a las Entidades Locales la posibilidad de crear la figura del consorcio para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común. Dicha entidad puede constituirse, bien con otra administración

pública o bien, con entidades privadas sin ánimo de lucro y que persigan fines de interés público concurrentes con los de las administraciones públicas.

A tal efecto, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los últimos seis años, ha promovido la creación de cinco consorcios con la finalidad de fomentar y potenciar los transportes públicos en los siguientes ámbitos metropolitanos: Sevilla, Bahía de Cádiz, Málaga, Granada y Campo de Gibraltar.

3. El *Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz (en adelante CMTBC)*, se crea en abril de 2002 mediante convenio formalizado por las *entidades que se relacionan a continuación*:

	APORTACIÓN INICIAL (€)	PARTICIPACIÓN (%)
CÁDIZ	67.839	11
CHICLANA DE LA FRONTERA	30.394	5
EL PUERTO DE SANTA MARIA	37.633	6
JEREZ DE LA FRONTERA	91.008	15
PUERTO REAL	17.565	3
ROTA	12.744	2
SAN FERNANDO	43.323	7
TOTAL AYUNTAMIENTOS	300.506	50
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	30.051	5
JUNTA DE ANDALUCÍA	270.455	45
TOTAL	601.012	100

Cuadro nº 1

FUENTE: Convenio Fundacional

4. El objetivo principal que persigue la entidad es incrementar la participación del transporte público en la movilidad general y alcanzar la integración tarifaria de todos los servicios de transporte que integran el ámbito metropolitano del Consorcio. Para ello la labor principal desarrollada por el Consorcio se centra, de forma resumida, en las siguientes funciones:

-El impulso, terminación y gestión del correspondiente Plan Metropolitano de Transporte, documento encargado de definir la coordinación y reordenación que corresponden a los servicios, infraestructuras e instalaciones de los sistemas de transportes público.

- El establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios.

- La promoción del transporte público y de la imagen unificada del sistema de transportes en el ámbito territorial del Consorcio.

5. El régimen jurídico del Consorcio se regula por sus estatutos y, en lo no previsto, será aplicable con carácter supletorio la normativa que afecta a las entidades locales.

Los estatutos fueron aprobados por Resolución de 22 de julio de 2002, constituyéndose la entidad, formalmente, el 17 de febrero de 2003. En mayo de ese mismo año se aprueba la *Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía*, en la que se regula la obligación, para los consorcios de transportes metropolitanos que se encuentren constituidos a su entrada en vigor, de adaptar sus estatutos y

reglamento de servicios a lo previsto en la misma, en un plazo de dos años. Mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local, en septiembre de 2005, se aprueban los estatutos modificados del Consorcio.

6. Su estructura organizativa la constituyen los siguientes órganos:

- Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio
- Consejo de Administración
- Comité Ejecutivo. Actúa con facultades delegadas del Consejo de Administración
- Consejo Consultivo (Pendiente de constitución)
- Gerencia
- Secretaría, Intervención y Tesorería
- Comisiones técnicas.(Mesa de Operadores y Mesa de participación ciudadana)

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

7. El objetivo general de la actuación fiscalizadora se centra en la obtención de evidencia suficiente para emitir una opinión acerca de que los estados y cuentas anuales representan, de una forma razonable, la situación patrimonial y financiera del Consorcio, así como del cumplimiento de la legalidad en la gestión y control interno de las operaciones realizadas por la entidad durante el ejercicio 2005.

8. De conformidad con los principios y normas de auditoría aplicables al Sector Público, los procedimientos utilizados para la consecución del objetivo citado se han dirigido a comprobar, para cada una de las áreas en las que se han desglosado los trabajos y el informe de fiscalización, los siguientes aspectos:

- Cumplimiento en la tramitación, contenido y aprobación de los expedientes correspondientes al presupuesto general, la liquidación presupuestaria y sus modificaciones, así como a la Cuenta General del ejercicio. Para ello, se han revisado los estados, cuentas anuales y principales magnitudes que se desprenden de los mismos.
- Para las áreas de ingresos y gastos, se han comprobado los procedimientos de gestión y control implantados por la entidad y la proce-

dencia y razonabilidad de los importes registrados en los diferentes capítulos de la liquidación.

- Los procedimientos de control interno implantados por el Consorcio en la gestión de la tesorería -teniendo en cuenta el tratamiento utilizado por la entidad para los anticipos de caja fija- así como la confección y coherencia del Estado de tesorería y Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de tesorería.

9. Debe tenerse en cuenta que, la entidad comenzó su actividad a mediados de 2003, por lo que la gestión llevada a cabo desde ese ejercicio hasta el año que se fiscaliza, se limita a la realización de gastos corrientes para la puesta en funcionamiento del sistema tarifario integrado y para la promoción de los servicios de la entidad. Lo anterior se confirma los datos aprobados en la liquidación de presupuestos para el ejercicio 2005, ya que las obligaciones reconocidas de los capítulos I y II aumentan, con respecto al año anterior, en un porcentaje de variación del 63 y 61%, respectivamente, mientras que en los capítulos IV, VI y VII, se produce una disminución con unos porcentajes de variación del 44, 36 y 64%.

10. Por otro lado, a la fecha actual no se ha aprobado el Plan Metropolitano de Transportes, que es el documento que regula tanto los servicios, infraestructuras e instalaciones del sistema de transporte público colectivo (regular de viajeros por carretera de uso general, ferroviario o marítimo), como las previsiones necesarias para su gestión y financiación. Debido a ello, durante 2005, las actividades desarrolladas por el Consorcio estaban limitadas a las funciones citadas anteriormente y, en consecuencia, la entidad presenta un presupuesto para gastos de reducido importe.

11. Los trabajos de campo necesarios para la elaboración de este informe de fiscalización se han desarrollado desde el 2 de mayo hasta el 26 de junio de 2007.

12. Para un correcto entendimiento y adecuada interpretación del informe, ha de tenerse en cuenta el contexto global del mismo, evitando cualquier conclusión que sobre la lectura de un epígrafe o párrafo se haga de forma aislada.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

13. Para este objetivo, los trabajos se han dirigido a revisar que el Consorcio, en el desarrollo de sus actividades, ha cumplido con la normativa que le es aplicable a cada caso concreto.

14. La entidad ha cumplido con los requisitos formales exigibles para la elaboración, aprobación y publicación del Presupuesto General y de los estados y cuentas anuales que componen la Cuenta General del ejercicio.

15. Se ha podido constatar que los procedimientos para la selección de su personal, han cumplido con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en el artículo 91 de la *Ley de Bases de Régimen Local*.

16. De conformidad con lo establecido en la LCAP, los consorcios en los que sea mayoritaria la participación pública adjudicarán sus contratos de acuerdo con dicha ley.

En aplicación de lo dispuesto y como sistema que rige para la gestión de la mayoría de los créditos para gastos, la entidad elaboró unas directrices generales que marcan las actuaciones en la adjudicación de los diversos contratos administrativos, siguiendo los diferentes procedimientos regulados en LCAP.

17. Se ha revisado la totalidad de los expedientes de contratación administrativa que pudieran tener una repercusión económica en el ejercicio que se fiscaliza.

En todos los expedientes de contratos analizados, incluidos los menores, se acreditan las actuaciones previas y esenciales para la adjudicación del contrato (acuerdo de inicio de la contratación, pliego de prescripciones técnicas y otro de cláusulas administrativas e informes acerca de la existencia de crédito presupuestario y su fiscalización).

18. En el análisis efectuado, se han detectado las siguientes irregularidades, que en algunos casos suponen incumplimientos no significativos y sin incidencias en los estados económicos financieros aprobados por la entidad:

a) Se incumple lo dispuesto en el artículo 56 LCAP, ya que hay diez contratos menores cuya duración es superior al año.

b) Se han pagado once facturas, con un importe total de 35.432€, cuya fecha de emisión es anterior a la adjudicación del contrato. Este hecho incumple el artículo 18 de las bases de ejecución que establece, entre otros requisitos, que para autorizar la ordenación del pago es necesario que la fecha de emisión de los justificantes no sea anterior a la disposición del crédito correspondiente.

c) En dos expedientes, cuyos importe ascienden a 7.740€ y 9.674€, se han formalizado contratos menores de servicios con el mismo objeto y adjudicados a la misma empresa y en la misma fecha. De haberse formalizado los dos expedientes en un mismo contrato, su cuantía sería superior a la definida legalmente para los contratos menores (12.020,24 €) y, por tanto, le serían aplicables los artículos 67 y siguientes del LCAP para las actuaciones preparatorias del contrato y para la tramitación del expediente y, los artículos 196 y siguientes para el procedimiento de adjudicación.

d) En dos expedientes diferentes se han encontrado tres facturas, cuyos importes ascienden 19.223€, 31.330€ y 1.785€, en las que se reflejan unos conceptos que difieren del objeto expreso del contrato correspondiente.

19. El siguiente cuadro muestra un resumen de la contratación formalizada y vigente durante 2005, que la entidad llevó a cabo para la puesta en marcha y desarrollo de sus actividades, y donde se detallan los expedientes en los que se han detectado las incidencias e incumplimientos anteriormente mencionados.

Tipo contrato	Sistema adjudicación	Nº de Contratos		Total importe adjudicado (€)	Facturación 2005 (€)	Incidencias y nº de contratos a los que afecta								
		2005	Ejercicios anteriores			Total	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)			
Arrendamiento	Directa	-	4	4	53.941	55.629								
Total arrendamiento		-	4	4	53.941	55.629								
Consultoría y Asistencia	Concurso	2	--	2	122.306	89.277								1
	Directa	4	4	8	81.292	57.729			1					1
Total Consultoría y Asistencia		6	4	10	203.598	147.006			1					2
Servicios	Concurso	-	1	1	58.102	0								
	Directa	37	13	50	316.510	261.897			8	6	2			7
	Negociado sin publicidad	1	1	2	54.000	52.361						1		
Total servicios		38	15	53	426.973	315.897			8	7	2			7
Servicios Públicos	Concurso	1	-	1	241.251	50.553								1
Total servicios Públicos		1	-	1	241.251	50.553								1
Suministro	Concurso	2	1	3	303.889	55.472								
	Directa	24	9	33	140.705	130.894						1	4	1
	Negociado sin publicidad		1	1	29.749	49.493								1
Total suministro		26	11	37	474.343	235.858			1	4	1	4	1	4
Total general		71	34	105	1.400.106	804.943			10	11	2	2	2	13

Cuadro nº 2

- (1) Contratos menores de duración >1 año:94Sv/04, 105Sv/04, 113Sv/04, 05CA/05, 07Sv/05, 09Sv/05, 18Sv/05, 36Sv/05, 52Sv/05, 53Sv/05,
- (2) Contratos que comienzan a facturarse antes de la adjudicación: 02S/05, 08Sv/05, 12Sv/05, 13Sv/05, 24Sv/05, 26Sv/05, 31Sv/05, 41Sv/05, 42Sv/05, 61Sv/05 y 66Sv/05
- (3) Contratos con el mismo objeto y adjudicatario: 55Sv/05 y 56Sv/05
- (4) Contratos con facturas cuyo concepto difiere del objeto del contrato: 01SvP/05, 44S/05
- (5) Capítulo presupuestario inadecuado: 25S/04, 88CA/04, 94Sv/04, 110Sv/04, 114Sv/04, 115Sv/04, 155Sv/05, 16Sv/05, 23Sv/05, 27CA/05, 28S/05, 29S/05, 37S/05

III.2. REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

20. El artículo 184 de la LRHL establece que las entidades locales podrán, en la forma que reglamentariamente se determine, abarcar en un solo acto administrativo dos o más fases de ejecución del presupuesto de gastos. En cumplimiento de lo preceptuado, el artículo 15 de las Bases de Ejecución recoge los siguientes supuestos en los que se pueden simultanear las fases de autorización y disposición:

- Personal fijo y contratos.
- Cuota patronal de la Seguridad Social.
- Gastos financieros.
- Subvenciones nominativas.
- Gastos simplificados y petición de fondos a justificar.

También podrán acumularse las fases autorización, disposición y reconocimiento en los siguientes casos:

- Reposición en los anticipos de caja fija.
- Tributos.

El Consorcio, por regla general, contabiliza los gastos acumulando las fases de Autorización y Disposición. En muchos casos, para la ejecución de créditos de gastos con conceptos diferentes a los supuestos regulados en el artículo 15, se registran las operaciones acumulando las tres fases contables (ADO), hecho que incumple lo establecido en las Bases de Ejecución.

21. Si bien el CMTBC tiene formado inventario, tal y como establece la Ley 7/1999 de *Bienes de las Entidades Locales de Andalucía*, se ha constatado que en el mismo no se detallan todos los elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad.

Esta situación se acentúa con el hecho de que el CMTBC no tiene mayor desglose del inmovilizado que el consignado en el balance de situa-

ción. Es decir, la información obtenida acerca de los elementos que componen el inmovilizado es a nivel de cuenta, lo cual supone bastante dificultad a la hora de cotejar los elementos patrimoniales de la entidad.

22. En la comprobación de los procedimientos mantenidos por la entidad para la gestión del personal y de la tesorería no se han detectado incidencias relativas al control interno.

III.3. FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

23. Teniendo siempre en cuenta los procedimientos de control y gestión que tiene establecidos la entidad, y tomando como base la información que se desprende de la Liquidación presupuestaria y las Cuentas Anuales que deben integrar la Cuenta General, tal y como se regula en el *Capítulo II del Título VI de la ICAL*, se describe en los siguientes epígrafes el análisis realizado a las diferentes áreas de fiscalización.

Los estados y cuentas anuales que integran la Cuenta General y a los que se hace referencia en los siguientes apartados, figuran al final del Informe en los anexos I a VI.

III.3.1 Revisión formal

24. Ejecución presupuestaria. Las previsiones iniciales del presupuesto alcanzan 5.192.450 € y, durante 2005, la entidad tramitó y aprobó, de manera formal y expresa 16 expedientes de modificación por incorporaciones de remanentes de crédito a los capítulos I, II y VI de gastos, financiadas con remanente líquido de tesorería. Su importe total alcanza 141.260 €, suponiendo un 3% de las previsiones iniciales.

Las modificaciones más elevadas se producen en el capítulo VI "Inversiones reales" con un 16% de su correspondiente crédito inicial.

25. Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas alcanzan 4.305.315 € y 2.624.325 €, respectivamente.

El grado de ejecución de ingresos y gastos ha supuesto un 81 y 49% respectivamente.

26. Liquidación presupuestaria. La realización de los cobros y pagos ha alcanzado un 72 y 88%, respectivamente. Ello no impide que la entidad tenga capacidad de satisfacer las obligaciones contraídas a sus respectivos vencimientos, hecho que se demuestra porque los grados de liquidez (4%) y de solvencia a corto plazo (9%) se encuentran dentro de los límites aceptables, además de los siguientes factores:

- El periodo medio de pago (104 días) es superior al de cobro (43 días),

- El Consorcio no utiliza la fórmula del endeudamiento para el desarrollo de sus actividades sino que los pagos se realizan de acuerdo a la tesorería existente.

27. Los saldos iniciales correspondientes a la liquidación de presupuestos cerrados, únicamente recogen ingresos y gastos devengados en el año anterior. El grado de pago de las obligaciones reconocidas y pagos ordenados alcanza el 100%, mientras que el grado de recaudación supone solo un 38%, quedando un importe pendiente de cobro de 363.272 €, que corresponde a las transferencias corrientes y de capital de las aportaciones devengadas y no ingresadas por los ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Puerto Real.

28. Se ha verificado la suficiencia y coherencia interna de la información contenida en los estados contables y en las magnitudes presupuestarias que componen la Cuenta General.

III.3.2 Ingresos

29. En los estatutos de la entidad se refleja que la hacienda (sic) del Consorcio está constituida por:

a) La aportación inicial de las Administraciones consorciadas en la proporción y las cuantías recogidas en el Convenio Fundacional.

b) Las transferencias y aportaciones anuales realizadas por las Administraciones consorciadas con destino a inversiones y explotación del sistema de transportes y a la atención de los gastos corrientes del Consorcio.

c) Otros ingresos.

30. Tomando como base el Estado de Ingresos de la liquidación presupuestaria (Anexos I y II), se analizan los importes registrados en el Capítulo III “Tasas y otros ingresos”, IV y VII “Transferencias corrientes y de capital”, al objeto de comprobar su procedencia.

31. Tasas y otros ingresos. Los derechos reconocidos en este capítulo ascienden a 1.385.164 € (32% del total), importe que se desglosa en los siguientes conceptos:

a) Expedición de documentos correspondientes a las tasas de oposición para selección de personal. Este ingreso, junto al importe correspondiente a reintegros por presupuestos cerrados, alcanzan el 1% del total reconocido en el capítulo.

b) Los ingresos por usuarios de tarjeta, que suponen un 76% del importe total del capítulo, tienen naturaleza de precio público y corresponden a la recaudación de la red de ventas y recargas de las tarjetas de transporte. Estas tarjetas, cuya puesta en marcha comenzó a mediados de 2004, persiguen la finalidad de aplicar el sistema tarifario integrado en los autobuses metropolitanos del ámbito territorial del consorcio.

c) Otros ingresos, cuyo importe que supone un 23% del total capítulo III y que corresponden a la regularización de la prorrata del IVA.

32. Tras realizar un seguimiento a todas las operaciones contables registradas en este capítulo, se ha detectado que el saldo que refleja el concepto “Otros ingresos” (324.310 €), tanto en los derechos reconocidos de la liquidación presupuestaria como en la cuenta 7890 de la Cuenta de Resultados, contiene una anotación por duplicado debido a un error del programa informático. Se realiza un ajuste a los saldos por 162.155 €, a fin de regularizar los estados a los que afecta el mencionado error (Anexos II, III, IV y VI). Salvo este error, no se detectan otras incidencias que pudieran afectar a la gestión y a la contabilización llevada a cabo por la entidad para la ejecución presupuestaria de este capítulo de ingresos.

Hechos Posteriores: Se ha comprobado que la entidad ha procedido a regularizar los estados contables mediante una anotación de cancelación de derechos por el saldo referenciado en el párrafo anterior.¹

33. Transferencias corrientes y de capital.

Los derechos reconocidos en los capítulos IV y VII ascienden a 2.467.627€ y 452.410€, lo que supone un 57 y 10% , respectivamente, del total de los derechos reconocidos netos del Estado de Ingresos, y confirma que estos ingresos suponen la principal fuente de financiación del Consorcio.

Dichos importes recogen íntegramente las aportaciones anuales realizadas por los entes consorciados en la proporción recogida en el convenio fundacional y atendiendo a la previsión y al reparto, que en ambos capítulos, realiza la entidad durante la elaboración del Presupuesto General.

34. El grado de recaudación asciende a un 67%, para las transferencias corrientes y a un 43%, para las de capital.

Para asegurar su efectiva recaudación, se aprobó un nuevo sistema consistente en que las aportaciones se realizaran, por doceavas partes, mediante las retenciones que practique la Junta de Andalucía a la correspondiente participación en los tributos del Estado de cada una de las administraciones locales consorciadas, las cuales serán transferidas, posteriormente, al Consorcio. Este sistema se incluye en los nuevos estatutos siendo de aplicación a partir de 2006.

35. Respecto a la contabilización de estos ingresos y, en concreto, los de transferencias corrientes, se destaca que los derechos reconocidos del capítulo IV superan en 503.596 € el importe reflejado en la cuenta 76 “Subvenciones corrientes” de la Cuenta de Resultados, diferencia registrada en la cuenta 78 “Otros Ingresos”. Esto trae consigo una reclasificación en la Cuenta de resultados del ejercicio (Anexo VI)

III.3.3 Gastos

36. En este epígrafe se describe el resultado de comprobar la razonabilidad de los gastos registrados en los diferentes capítulos del Presupuesto de Gastos, analizando su composición y cumplimiento de los procedimientos mantenidos por la entidad para su ejecución y liquidación.

37. **Personal.** Los créditos incluidos en el capítulo I (446.422 €) representan el 17% del total de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos. Los gastos de este capítulo presentan un porcentaje positivo de variación, con respecto al ejercicio anterior, de un 3%. Este aumento se debe a dos factores:

- La RPT para el ejercicio fiscalizado consta de doce puestos de laborales, incrementando la plantilla presupuestaria en tres plazas, respecto a 2004.

- La subida salarial a todos los trabajadores, en el porcentaje marcado por los Presupuestos Generales del Estado.

38. Además se incluyen en la RPT, los puestos de Secretario General, Interventor General y Tesorero, funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, desempeñados por funcionarios que ostentan dicho cargo en el Ayuntamiento de Cádiz ya que, en virtud de lo dispuesto en los Estatutos, hasta que no se acuerde la creación de las tres plazas reservadas a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, pueden asumirlas los que ostenten dichos cargos en cualquiera de las entidades consorciadas.

39. Estos puestos son retribuidos, mensualmente, mediante unos pagos de cuantía fija, gastos imputados en el concepto retributivo 151 “Gratificaciones.” En la entidad no consta la resolución gerencial por la que se fija y aprueba el importe de las gratificaciones a otorgar, cuantía que ha de cumplir con el límite fijado en el art. 31.3 de RD 1732/1994, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de

¹ Párrafo añadido por alegación presentada.

carácter nacional, el cual establece que “el desempeño de las funciones acumuladas dará derecho a la percepción de una gratificación de hasta el 30% de las remuneraciones correspondientes al puesto principal”.

40. No hay aprobado un convenio colectivo que regule las condiciones de trabajo y normas sociales del personal laboral que presta sus servicios a la entidad, aunque hay resoluciones gerenciales para regular determinados aspectos como el de complementar el subsidio derivado de incapacidad temporal del personal o el de la aprobación del horario y la jornada de trabajo anual.

En la actualidad, y dado el escaso número de trabajadores adscritos a esta entidad, se está tratando de homogeneizar con los demás consorcios de transportes la gestión de determinados aspectos relacionados con el personal; mediante la creación de una RPT conjunta y la aprobación de una misma tabla salarial para todos los empleados de los distintos consorcios.

41. Gastos en bienes corrientes y servicios-Inversiones reales. Las obligaciones reconocidas del capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” y del capítulo VI “Inversiones reales” han supuesto un 23% y 27% de los créditos ejecutados en el presupuesto de gastos del ejercicio.

42. En algunos casos, la entidad no utiliza criterios específicos para imputar gastos a uno u otro capítulo, según su naturaleza y, en otros casos, se clasifican gastos en subconceptos diferentes al que le corresponderían. Si bien las Bases de Ejecución aprobadas contemplan la vinculación jurídica de los créditos a nivel de capítulo, la contabilización debería efectuarse en los conceptos presupuestarios adecuados y en función de la naturaleza del gasto que se trate.

43. Se han incluido en el capítulo VI “Inversiones reales” y activado como inmovilizado material unos gastos, por 8.994 €, cuya naturaleza corresponde a reparación, conservación y mantenimiento.

También, en el concepto 628 “Información a usuarios” (115.685 €), se ha registrado un alto número de servicios y suministros (por ejemplo: inserción de anuncios en prensa, desplegados y folletos para información al usuario, etc.) que son considerados inversiones y que, en realidad, tienen naturaleza de gastos corrientes del ejercicio. Concretamente, según la ICAL, son gastos de publicidad y propaganda que corresponde a “*gastos de divulgación, edición, catálogos, repertorios y cualquier otro medio de propaganda y publicidad conducente a informar a los ciudadanos de los servicios de la entidad local, que se trate.*”

44. En los anexos II, V y VI, se reflejan los resultados de los ajustes y reclasificaciones derivados de las irregularidades anteriormente mencionadas.

45. La entidad no amortiza los bienes incluidos en el Inmovilizado, cuya naturaleza cumplen con la condición de activos amortizables.

46. Transferencias corrientes y de capital. Para el estudio de estos capítulos, se ha tenido en cuenta que prácticamente la totalidad de las obligaciones reconocidas en el capítulo IV “Transferencias corrientes” y en el VII “Transferencias de capital” corresponden a gastos que provienen de las actuaciones derivadas de los Contratos-Programa.

Consecuentemente no existen, como tales, unos procedimientos para la concesión y justificación de los gastos.

No se han apreciado irregularidades relacionadas con la procedencia y naturaleza de los créditos imputados a dichos capítulos.

47. Los Contratos-Programa se formalizan entre el Consorcio y los cinco operadores o concesionarios que prestan servicios de transporte de viajeros. Sus objetivos son:

1º Mejora de las condiciones de productividad, ingresos y organización del concesionario.

2º Implantación en el ámbito territorial del Consorcio de un sistema tarifario homogéneo e integrado, estableciendo dos categorías de títulos de transporte: univiaje y tarjeta multiviaje.

Estos dos primeros objetivos, cuyos gastos se imputan como transferencias corrientes, se desarrollan, principalmente, en dos marcos:

- la gestión para el establecimiento y/o mejora de la red de los servicios de transportes,

- la implantación de un régimen de compensaciones por la utilización de los títulos del consorcio. La entidad, al aplicar su sistema tarifario integrado, subvenciona al usuario (se rebaja el precio del viaje en la tarjeta) y con el fin de asegurar al operador el ingreso obtenido por tarifa concesional (sic), el Consorcio compensa, mensualmente, al operador la diferencia entre el ingreso potencial (ingreso que se obtendría de aplicar la tarifa derivada de la concesión) y la recaudación efectiva de los billetes en viaje.

3º Incorporar la imagen corporativa del Consorcio a la flota de autobuses y a los títulos de transportes del operador o concesionario. Las facturaciones por diversos conceptos, derivados de la realización de este objetivo, se imputan al Capítulo VII, tal y como expresamente se regula en los contratos-programa formalizados.

III.4. TESORERÍA Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

48. En cumplimiento del artículo 36 de las bases de ejecución, en la primera quincena de los meses de enero, abril, julio y octubre, y referidos al último día del trimestre inmediato anterior, la entidad elabora el Estado de situación de tesorería, a efectos de comprobación de saldos bancarios.

49. Durante 2005, la entidad mantiene abiertas dos cuentas corrientes: una, la operativa con un saldo de 1.492.144 €, y otra, para los gastos de anticipo de caja fija en la que el movimiento habido durante el ejercicio es inmaterial y cuyo saldo es cero.

50. Aunque no se reflejan movimientos significativos en las cuentas deudoras y acreedoras de la agrupación de operaciones no presupuestarias, se han detectado unas diferencias entre los saldos finales e iniciales en los siguientes conceptos de acreedores no presupuestarios:

	Saldo final 2004	Saldo Inicial 2005
Seguridad social acreedor	0	1.205
Fianzas ventas tarjetas	12.372	12.026

IV. CONCLUSIONES Y OPINIÓN

IV.1 CONCLUSIONES

51. La entidad ha actuado conforme a lo preceptuado en el cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad que desarrolla, y en concreto:

- respecto a los requisitos formales necesarios para la elaboración, aprobación y publicación del Presupuesto General y de los estados y cuentas anuales que componen la Cuenta General del ejercicio (§14).

- para los procedimientos llevados a cabo por la entidad para la selección de su personal (§15).

- en las actuaciones previas y necesarias de cada procedimiento para la adjudicación de los diversos contratos administrativos.(§16 y 17).

52. En el análisis efectuado se han detectado las siguientes irregularidades, que en algunos casos suponen incumplimientos no significativos y sin incidencias en los estados económicos financieros aprobados por la entidad:

a) Se incumple lo dispuesto en el artículo 56 LCAP, ya que hay diez contratos menores cuya duración es superior al año.

b) Se han pagado once facturas, con un importe total de 35.432 €, cuya fecha de emisión es anterior a la adjudicación del contrato. Este hecho incumple el artículo 18 de las bases de ejecución que establece, entre otros requisitos, que para autorizar la ordenación del pago es necesario que la fecha de emisión de los justificantes no sea anterior a la disposición del crédito correspondiente.

c) En dos expedientes, cuyos importe ascienden a 7.740 € y 9.674 €, se han formalizado contratos menores de servicios con el mismo objeto y adjudicados a la misma empresa y en la misma

fecha. De haberse formalizado los dos expedientes en un mismo contrato, su cuantía sería superior a la definida legalmente para los contratos menores (12.020,24 €) y, por tanto, le serían aplicables los artículos 67 y siguientes del LCAP para las actuaciones preparatorias del contrato y para la tramitación del expediente y, los artículos 196 y siguientes para el procedimiento de adjudicación.

d) En dos expedientes diferentes, se han encontrado tres facturas, cuyos importes ascienden 19.223€, 31.330€ y 1.785€, en las que se reflejan unos conceptos que difieren del objeto expreso del contrato correspondiente. (§18)

53. El Consorcio, por regla general, contabiliza los gastos acumulando o bien las fases de autorización y disposición o bien, para gastos diferentes a los supuestos regulados en el artículo 15 de las Bases de Ejecución, acumulan las tres fases contables (ADO), hecho que incumple lo preceptuado por las Bases de Ejecución. (§20)

Dado que la mayoría de las operaciones correspondientes a la ejecución del presupuesto de gasto se registran acumulando las dos fases y, en muchos casos, también se acumulan las tres fases y, teniendo en cuenta que es una práctica generalizada y adecuada a la legislación local que le es aplicable, se recomienda la realización de una revisión y actualización a las Bases de Ejecución.

54. Si bien el CMTBC tiene formado inventario, tal y como establece la Ley 7/1999 de *Bienes de las Entidades Locales de Andalucía*, se ha constatado que en el mismo no se detallan todos los elementos del inmovilizado que tiene registrados en su contabilidad. (§21)

Teniendo en cuenta que el inventario es una herramienta interna de control, se recomienda su revisión y actualización.

55. En la comprobación de los procedimientos mantenidos por la entidad para la gestión del personal y de la tesorería no se han detectado incidencias relativas al control interno. (§22)

56. Las previsiones iniciales del presupuesto alcanzan 5.192.450 €. Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas alcan-

zan 4.305.315 € y 2.624.325 €, presentando un grado de ejecución de ingresos de un 81% y el de gastos de un 49%. (§24 y 25)

La realización de los cobros y pagos ha alcanzado un 72 y 88%, respectivamente. Ello no impide que la entidad tenga capacidad de satisfacer las obligaciones contraídas a sus respectivos vencimientos, hecho que se demuestra porque los grados de liquidez (4%) y el nivel de solvencia a corto plazo (9%) se encuentran dentro de los límites aceptables. (§26)

Los saldos iniciales correspondientes a la liquidación de presupuestos cerrados, únicamente recogen ingresos y gastos devengados en el año anterior. El grado de realización de las obligaciones reconocidas y pagos ordenados alcanza el 100%, mientras que el grado de recaudación supone solo un 38%. (§27)

57. Se constata la suficiencia y coherencia interna de la información contenida en los estados contables y en las magnitudes presupuestarias que integran la Cuenta General. (§28)

58. Respecto a los ingresos devengados y contabilizados durante el 2005, hay que destacar las siguientes incidencias:

- el saldo que refleja el concepto "Otros ingresos" (324.310€), tanto en los derechos reconocidos de la liquidación presupuestaria como en la cuenta 7890 de la Cuenta de Resultados, contiene una anotación por duplicado debido a un error del programa informático. Se realiza un ajuste a los saldos por 162.155, a fin de regularizar los estados a los que afecta el mencionado error (Anexos II, III, IV y VI). (§32)

Hechos Posteriores: Se ha comprobado que la entidad ha procedido a regularizar los estados contables mediante una anotación de cancelación de derechos por el saldo referenciado en el párrafo anterior.²

- los derechos reconocidos del capítulo IV superan en 503.596€ el importe reflejado en la cuenta 76 "Subvenciones corrientes" de la Cuenta de Resul-

² Párrafo añadido por alegación presentada.

tados, diferencia registrada en la cuenta 78 "Otros Ingresos". Ello trae consigo una reclasificación en la Cuenta de resultados del ejercicio (Anexo VI). (§35)

59. Los créditos incluidos en el capítulo I (446.422 €) representan el 17% del total de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos.

La RPT y la plantilla presupuestaria para el ejercicio fiscalizado constan de doce puestos, tres puestos más que en el ejercicio anterior. (§ 37)

Además, la RPT incluye los puestos de Secretario General, Interventor General y Tesorero, funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, que durante 2005 estaban desempeñados por los funcionarios de la Administración Local que ostentaban dicho cargo en el Ayuntamiento de Cádiz.

Estos puestos son retribuidos, mensualmente, mediante unos pagos de cuantía fija, gastos imputados en el concepto retributivo 151 "Gratificaciones". En la entidad, no consta la resolución gerencial, en la que se fijaría y aprobaría el importe de la gratificación a otorgar, cuantía que ha de cumplir con el límite fijado en el art. 31.3 de RD 1732/1994, sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional. (§ 38 y 39)

Se recomienda la aprobación, por órgano competente, del importe de las gratificaciones teniendo en cuenta el límite fijado en el art. 31.3 de RD 1732/1994.

60. Las obligaciones reconocidas en los capítulos II "Gastos en bienes corrientes y servicios" y VI "Inversiones reales" han supuesto un 23% y 27% del total de los créditos ejecutados en el presupuesto de gastos del ejercicio. (§41)

Se han incluido en el capítulo VI "Inversiones reales", y activado como inmovilizado material, unos gastos, por 8.994 €, cuya naturaleza corresponde a reparación, conservación y mantenimiento.

Asimismo, el concepto 628 "Información a usuarios" (115.685 €), registra un importante número de servicios y suministros que son considerados inversiones y que, en realidad, tienen naturaleza de gastos corrientes del ejercicio. (§ 43)

La entidad no amortiza los bienes incluidos en Inmovilizado.

Teniendo en cuenta que, algunos activos registrados cumplen la condición de activos amortizables, sería aconsejable la dotación de amortización con objeto de mantener íntegramente su capacidad. (§45)

61. Prácticamente la totalidad de las obligaciones reconocidas en el capítulo IV "Transferencias corrientes" y en el VII "Transferencias de capital" corresponden a gastos que provienen de las actuaciones derivadas de los Contratos-Programa formalizados entre el Consorcio y los cinco operadores o concesionarios que prestan servicios de transporte de viajeros. Consecuentemente no existen, como tales, unos procedimientos para la concesión y justificación de los gastos.

No se han apreciado irregularidades relacionadas con la procedencia y naturaleza de los créditos imputados a dichos capítulos. (§46)

62. Aunque no se reflejan movimientos significativos en las cuentas deudoras y acreedoras de la agrupación de operaciones no presupuestarias, se han detectado unas diferencias entre los saldos finales e iniciales en los conceptos de acreedores no presupuestarios. (§50)

IV.2 OPINIÓN

63. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 8 de este informe, en opinión de la CCA, las Cuentas Anuales y Estados Financieros del Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz, correspondientes al ejercicio 2005, expresan en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del Presupuesto, los cuales contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables y presupuestarias aplicables, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior y la entidad salvo por las salvedades descritas en los puntos 18 y 32 cumple, en general, la normativa examinada.

V. ANEXOS

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO (€)

INGRESOS							
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PTE DE COBRO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.272.413	0	2.272.413	1.385.163	1.223.009	162.155
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.276.037	0	2.276.037	2.467.627	1.662.832	804.794
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0	0	0	115	115	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	644.000	0	644.000	452.410	193.200	259.210
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	141.260	141.260	0	0	0
TOTAL		5.192.450	141.260	5.333.710	4.305.315	3.079.156	1.226.159

GASTOS							
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO
1	GASTOS DE PERSONAL	524.184	911	525.096	446.422	446.399	23
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.148.383	55.329	1.203.711	628.363	483.226	145.137
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.875.883	0	2.875.883	1.208.307	1.164.034	44.274
6	INVERSIONES REALES	518.000	85.020	603.020	295.309	176.049	119.260
7	TRANSFENCIAS DE CAPITAL	126.000	0	126.000	45.924	45.924	0
TOTAL		5.192.450	141.260	5.333.710	2.624.325	2.315.632	308.694

PRESUPUESTOS CERRADOS

SALDO INICIAL DE DERECHOS PTE DE COBRO		RECAUDACIÓN	PENDIENTE DE COBRO
TOTAL INGRESOS	588.126	224.854	363.272
SALDO INICIAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS		SALDO INICIAL PAGOS ORDENADOS	TOTAL
	59.536	110.820	170.356
TOTAL GASTOS			PAGOS REALIZADOS
			170.356
			PENDIENTE DE PAGO
			0

ANEXO II

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AJUSTADA

GASTOS (€)					
CAP.	ART.	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES / RECLASIFICACIONES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS AJUSTADAS
I		Gastos de personal	446.422	--	446.422
	10	Altos cargos	179.878	--	179.878
	13	Personal laboral	141.336		141.336
	15	Incentivos al rendimiento	23.555		23.555
	16	Cuotas, prest. y gastos sociales a cargo del empleador	101.653		101.653
II		Gastos en bienes corrientes y servicios	628.363	124.676	753.039
	20	Arrendamientos	95.896	--	95.896
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	466	--	466
	22	Material, suministros y otros	522.429	124.676 (§ 44)	647.105
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	9.572	--	9.572
IV		Transferencias corrientes	1.208.307	-	1.208.307
	42	Al Estado	--	--	0
	45	A Comunidades Autónomas	--	--	0
	46	A Entidades Locales	10.889	--	10.889
	47	A Empresas privadas	1.197.418	--	1.197.418
VI		Inversiones reales	295.309	-124.676	170.633
	62	Inversión nueva asociada al func. operativo servicios	218.167	-124.676 (§ 44)	93.491
	64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	77.141	--	77.141
VII		Transferencias de capital	45.924	--	45.924
	77	A Empresas privadas	45.924	--	45.924
		TOTAL GASTOS	2.624.325	--	2.624.325

INGRESOS (€)					
CAP.	ART.	DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	AJUSTES / RECLASIFICACIONES	DERECHOS RECONOCIDOS AJUSTADOS
III		Tasas y otros ingresos	1.385.164	--	1.385.164
	31	Tasas	5.320	--	5.320
	34	Precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades	1.053.899	--	1.053.899
	38	Reintegros	1.635	--	1.635
	39	Otros ingresos	324.310	-162.155 (§ 32)	162.155
IV		Transferencias corrientes	2.467.627	-162.155	2.305.472
	45	De Comunidades Autónomas	1.096.667	--	1.096.667
	46	De Entidades Locales	1.370.960	--	1.370.960
V		Ingresos patrimoniales	115	--	115
	52	Intereses de depósitos	115	--	115
VII		Transferencias de capital	452.410	--	452.410
	75	De Comunidades Autónomas	217.350	--	217.350
	76	De Entidades Locales	235.060	--	235.060
VIII		Activos financieros	--	--	--
	87	Remanente de tesorería	--	--	--
		TOTAL INGRESOS	4.305.315	-162.155	4.143.160

ANEXO III	
RESULTADO PRESUPUESTARIO	(€)
Derechos Reconocidos Netos	4.305.315
<i>Ajuste propuesto Cámara de Cuentas de Andalucía (§ 32)</i>	-162.155
<i>Saldo ajustado derechos reconocidos netos</i>	4.143.160
Obligaciones Reconocidas Netas	2.624.325
Resultado Presupuestario según CMTBC	1.680.990
<i>Resultado presupuestario según Cámara de Cuentas</i>	1.518.835
Desviaciones Positivas de Financiación	-
Desviaciones Negativas de Financiación	-
Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería	141.260
Resultado de Operaciones Comerciales	
Resultado Presupuestario Ajustado según CMTBC	1.822.250
<i>Resultado presupuestario ajustado según Cámara de Cuentas</i>	1.660.095

ANEXO IV

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		(€)
(a) Deudores Pendientes de Cobro:		1.776.065
<i>Saldo ajustado Deudores Pendientes de Cobro</i>		<i>1.613.910</i>
+ de Presupuesto de Ingresos Corriente	1.226.159	
<i>Ajuste propuesto Cámara de Cuentas de Andalucía (§ 32)</i>	-162.155	
+ de Presupuesto de Ingresos Cerrados	363.271	
+ de Recursos de Otros Entes Públicos		
+ de otras Operaciones No Presupuestarias	206.742	
- Saldos de dudoso cobro		
- Ingresos Pendientes de Aplicación	20.108	
(b) Acreedores Pendientes de Pago:		362.454
+ de Presupuesto de Gastos, Corriente	308.694	
+ de Presupuesto de Gastos, Cerrados		
+ de Presupuesto de Ingresos		
+ de Recursos de Otros Entes Públicos		
+ de otras Operaciones No Presupuestarias	53.760	
- Pagos Pendientes de Aplicación		
(c) Fondos Líquidos de Tesorería		1.492.144
(d) Remanente Líquido de Tesorería (a - b + c) según CMTBC		2.905.754
<i>Remanente líquido de tesorería Ajustado según CCA</i>		<i>2.743.599</i>
(e) Remanente para Gastos con F. Afectada		
(f) Remanente para Gastos Generales (d - e)		2.905.754

ACTIVO	BALANCE DE SITUACIÓN				SALDOS S/ ENTIDAD	AJUSTES	PASIVO	SALDOS S/ ENTIDAD	AJUSTES	SALDOS AJUSTADOS
	SALDOS S/ ENTIDAD	AJUSTES	SALDOS AJUSTADOS	PASIVO						
INMOVILIZADO MATERIAL	404.833	-8.994	404.833	PATRIMONIO Y RESERVAS	1.226.539	--	1.226.539	--	1.226.539	
Construcciones	44.253	--	44.253	Resultados pendientes de aplicación	1.226.539	--	1.226.539	--	1.226.539	
Maquinarias, Instalaciones y Utillajes	49.873	--	49.873	SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.000.542	--	1.000.542	--	1.000.542	
Mobiliario	41.732	--	41.732	SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	1.000.542	--	1.000.542	--	1.000.542	
Equipos para procesos de información	162.995	--	162.995	DEUDAS A CORTO PLAZO	362.454	--	362.454	--	362.454	
Instalaciones completas especializadas	105.981	-8.994 (§ 44)	96.987	Acreedores por obligaciones reconocidas	--	--	--	--	--	
INMOVILIZADO INMATERIAL	440.383	-115.682	440.383	Acreedores por pagos ordenados	308.694	--	308.694	--	308.694	
Otro inmovilizado material	440.383	-115.682 (§ 44)	324.701	Entidades públicas	24.657	--	24.657	--	24.657	
DEUDORES	1.796.173	-162.155	1.634.018	Otros acreedores no presupuestarios	29.103	--	29.103	--	29.103	
Deudores por derechos reconocidos	1.589.431	-162.155 (§ 32)	1.427.276	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	20.108	--	20.108	--	20.108	
Entidades públicas	162.155	--	162.155	Ingresos pendientes de aplicación	20.108	--	20.108	--	20.108	
Otros deudores no presupuestarios	44.587	--	44.587	RESULTADOS	1.523.889	-286.831	1.237.058	-286.831	1.237.058	
CUENTAS FINANCIERAS	1.492.144	--	1.492.144	Resultados del ejercicio	1.523.889	-162.155 (§ 32)	1.237.058	-162.155 (§ 32)	1.237.058	
Tesorería	1.492.144	--	1.492.144	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	20.108	--	20.108	--	20.108	
CUENTAS DE ORDEN	119.880	--	119.880	CUENTAS DE ORDEN	119.880	--	119.880	--	119.880	
Valores en depósitos	119.880	--	119.880	Valores en depósitos	119.880	--	119.880	--	119.880	
TOTAL ACTIVO	4.253.412	-286.831	3.966.581	TOTAL PASIVO	4.253.412	-286.831	3.966.581	-286.831	3.966.581	

ANEXO VI		
Cuenta de Resultados del Ejercicio		
IMPORTE S/ENTIDAD	AJUSTES	
RECLASIFICACIONES	SALDOS AJUSTADOS	
(€)		
Ventas	1.059.219	1.059.219
Renta de la propiedad y de la empresa	115	115
Transferencias corrientes	1.964.030	503.596(\$ 35)
Otros ingresos	829.541	-162.155(\$ 32)
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	3.852.905	-162.155
Gastos de Personal	455.994	455.994
Tributos	225	225
Trabajos, suministros y servicios exteriores	618.566	124.676 (\$ 44)
Transferencias corrientes	1.208.307	1.208.307
Transferencias de capital	45.924	45.924
TOTAL GASTOS CORRIENTES	2.329.016	124.676
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO	1.523.888	-286.831
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	0	0
RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES	0	0
MODIFIC. DE OBLIGAC. DE PRESUPUESTO CERRADO	0	0
RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.523.889	-286.831
		1.237.058

VI. ALEGACIONES

ALEGACIÓN N° 1

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 32 y 58)

ALEGACIÓN ADMITIDA